



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

San
Sebastián
Cusco que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026- A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de Enero del 2015.

VISTO:

El proveído N° 156-2015 de Gerencia Municipal, que remite el Informe N° 20-GALSJS-MDSS-2015, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales y Jurídicos Sociales, solicitando la designación de fedatarios, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme se desprende de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, teniendo autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 459-A-MDSS-2014-SG de fecha 27 de octubre de 2014, se designo como FEDATARIOS institucionales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a los servidores Jorge Almanza Saico y Juan Jorge Alarcón Alosilla, en la misma resolución se ratifica como Fedataria a los servidores Braulio Fernando Becerra Rojas y José Carlos Castillo Siancas y Lucio Edgar Loaiza Figueroa; Que, mediante informe N° 20-GALSJS-MDSS-2015, la Gerencia de Asuntos Legales y Jurídicos Sociales, solicita la designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo fiscal 2015, por un periodo de treinta días, entre tanto se elabore el reglamento correspondiente, ello basado en la necesidad de contar con el servicio útil para agilizar el trámite administrativo y brindar las facilidades del caso a los usuarios de la Administración Municipal;

Que, según dispone el numeral 1) del artículo 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus necesidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, asimismo establece en el numeral 2) de la acotada norma, que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia fedatada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad;

Que, de lo anterior se desprende la necesidad de contar por todo el periodo fiscal 2015 de Fedatarios, con la finalidad de brindar este importante servicio, debiendo de elaborarse en un plazo razonable el reglamento correspondiente a fin de que el servicio brindado funcione de la mejor manera y con las mayores garantías para beneficio de los usuarios;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 127° de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales

Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

CUSCO - PERÚ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

San
Sebastián
Gerencia que Progresa

en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR COMO FEDATARIOS Institucionales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el período fiscal 2015, por el lapso de treinta días a partir de la emisión de la presente resolución, a los servidores:

- ✓ Licenciado en Administración Lucio Edgar Loaiza Figueroa.
- ✓ Ingeniero Jorge Almanza Saico.

SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 459-A-MDSS-2014-SG y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asuntos Legales y Jurídico Sociales la elaboración del Reglamento Interno de Fedatarios en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la emisión de la presente resolución, bajo responsabilidad.

CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE